RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 484 -2020-GR.APURIMAC/GR

Abancay,

14 DIC. 2020

VISTOS:

La Opinión Legal N° 622-2020-GRAP/DRAJ, de fecha 30 de noviembre de 2020, emitida por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 2089-2020-GRAP/06/GG, de fecha 23 de noviembre de 2020, de la Gerencia General Regional; el Informe N° 272-2020-GRAP/11/GRDS, de fecha 18 de noviembre de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; y, demás documentos que forman parte de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: *"Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"*, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4°de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, que establecen: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)"*, cuya finalidad esencial es *"(...) fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo"*

Que, conforme establece el artículo 47° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es función del gobierno regional en materia de cultura formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de cultura de la región; así como promover y difundir las manifestaciones culturales y potenciar las instituciones artísticas y culturales de la región, en coordinación con los gobiernos locales;

Que, de acuerdo con la Ley N° 29565, el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce la competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la formulación, planeación, dirección, coordinación, ejecución, supervisión, evaluación y fiscalización de las políticas nacionales y sectoriales del Estado en materia de cultura, aplicables y de cumplimiento en todos los niveles de gobierno y por todas las entidades del sector cultura;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MC, publicado el 07 de junio de 2018 en el diario oficial El Peruano, se crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, adscrito al Ministerio de Cultura, con el objeto de formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, y ejecutar, articular y dar seguimiento a las acciones requeridas para dicha conmemoración, con alto valor simbólico para el ejercicio de una ciudadanía democrática y de fortalecimiento de la identidad nacional;

Que, en cumplimiento de lo previsto por la Segunda Disposición Complementaria Final del referido Decreto Supremo, el Proyecto Especial Bicentenario presentó la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, siendo aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2018-MC y actualizada mediante Decreto Supremo N° 159-2020-PCM;

Que, en el marco de las acciones llevadas a cabo para la planificación de las actividades por la conmemoración del Bicentenario de la Independencia, el Gobierno Regional de Apurímac, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 241-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 25 de abril de 2019, aprobó la conformación de la Comisión Bicentenario de la Región de Apurímac, bajo la presidencia del Gobernador Regional de Apurímac e integrado por las entidades con autonomía constitucional, autoridades de los poderes públicos, gobiernos subnacionales, universidades, el clero y sociedad civil, encargándosele la labor de definir una agenda académico cultural que se desarrollará en el marco de la conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú;

Que, conforme al Acta de Reunión de Agenda Regional de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú 2020 – 2024, de fecha 16 de octubre de 2020, la Comisión Bicentenario de la Región de Apurímac acordó elevar la Resolución Ejecutiva Regional por la cual se aprueba la Agenda Regional de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú 2020 – 2024 Región Apurímac a la Presidencia del Consejo de Ministros, para su evaluación y aprobación;

Dirección: Jr. Puno 107 Abancay | Teléfono: 083 321022 | Email: transparencia@goreapurimac.gob.pe

Que, mediante Informe N° 1285-2020-GRAP/11/GRDS/SGPS, de fecha 09 de noviembre de 2020, complementado con el Informe N° 1390-2020-GRAP/11/GRDS/SGPS, de fecha 27 de noviembre de 2020, la Sub Gerencia de Promoción Social eleva el proyecto de Agenda Regional de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú 2020 – 2024 Región Apurímac, por lo que, mediante Informe N° 272-2020-GRAP/11/GRDS, de fecha 18 de noviembre de 2020, la Gerencia Regional de Desarrollo Social solicitó su aprobación resolutiva;

Que, mediante Opinión Legal N° 622-2020-GRAP/DRAJ, de fecha 30 de noviembre de 2020, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica opina favorablemente respecto al proyecto de acto resolutivo por el cual se aprueba la Agenda Regional de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú 2020 – 2024 Región Apurímac, precisando que el mismo se halla conforme con el artículo 47° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que establece las funciones que corresponden al gobierno regional en materia de cultura;

Que, estando a lo acordado por la Comisión Bicentenario de la Región Apurímac, resulta conveniente aprobar la Agenda Regional de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú 2020 – 2024 Región Apurímac, como instrumento guía, de naturaleza dinámica, que permita la implementación de las acciones a ser realizadas en el ámbito del departamento de Apurímac con motivo de la conmemoración de los doscientos años de la independencia del Perú;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Apurímac, aprobado por Ordenanza Regional N° 015-2011-GR.APURIMAC/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 001-2018-GR.APURIMAC/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **Agenda Regional de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú 2020 – 2024 Región Apurímac**, elaborada y a ser desarrollada por los miembros de la Comisión Bicentenario de la Región de Apurímac, conformada por Resolución Ejecutiva Regional N° 241-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 25 de abril de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR la presente Resolución junto al texto íntegro de la Agenda Regional al Proyecto Especial Bicentenario para su conocimiento y registro correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE copia de la presente Resolución a todos los miembros conformantes de la Comisión Bicentenario de la Región de Apurímac.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución junto con el texto íntegro de la Agenda Regional de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú 2020 – 2024, en el portal web institucional: www.regionapurimac.gob.pe; de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GOBERNACIÓN

BALTAZAR LANTARÓN NÚÑEZ
GOBERNADOR
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
Gerencia General

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA

BLN/GR
MPG/DRAJ
EYLB/AL

Dirección: Jr. Puno 107 Abancay | Teléfono: 083 321022 | Email: transparencia@goreapurimac.gob.pe

APURÍMAC Allin Kawsanapaq